

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

La Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, se reunió en sesión _____ en la Casa Alcaldía en Aguas Buenas, Puerto Rico, a las _____ M. del día _____ de diciembre de 1967. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

AUSENTES

El Asambleísta _____ presentó la siguiente resolución, la cual fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 16 SERIE: 1967-68

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA RENOVACION DE \$ 170,000 EN PAGARES EMITIDO EN ANTICIPACION DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1966 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

PCR CUANTO: La Ordenanza Num. 12, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, en agosto 17, 1966, y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico en octubre 6, 1966, autorizó la emisión de \$175,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1966, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico fechados julio 1, 1966, y la emisión de \$175,000 en pagarés en anticipación del recibo del producto de la venta de una cantidad igual de principal de dichos bonos; y

PCR CUANTO: A tenor con dicha Ordenanza Num. 12 y Resoluciones de la Junta Administrativa y la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, adoptadas en diciembre 19, 1966 _____, \$175,000 en pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados el 28 de diciembre de 1966, consistiendo en 1 pagaré de la denominación de \$175,000, numerado 1, devengando intereses al tipo de cuatro y tres cuartos por ciento (4-3/4 %) anual y con vencimiento en diciembre 28, 1967 fueron adjudicados al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de par; y

PCR CUANTO: En julio 1, 1967, la cantidad de principal del pagaré # 1 de los pagarés de 1966 se redujo a \$170,000 mediante el pago de \$5,000 que representaban la cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza # 12, Serie 1966-67, convencimiento en esa fecha; y

PCR CUANTO: No se ha emitido bono alguno de los \$175,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados 1 de julio de 1966, autorizados por la Ordenanza Num. 12; y

PCR CUANTO: La Ley Municipal de Préstamos dispone que cualquier pagaré en anticipación de bonos emitido bajo ésta podrá ser renovado mediante la emisión de un nuevo pagaré o pagarés en anticipación de bonos mediante una resolución de la Junta de Gobierno bajo aquellos términos y condiciones y a aquel tipo o tipos de interés determinado por la Junta de Gobierno; y

PCR CUANTO: La Asamblea Municipal desea renovar los pagarés en Anticipación de Bonos de 1966 por un período de tiempo adicional que termine en diciembre 28, 1968 y los tenedores de dichos pagarés han convenido a dicha renovación bajo los términos y condiciones más adelante expresados; y

PCR CUANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Los \$170,000 en pagarés en anticipación de bonos de Mejoras Públicas de 1966 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados 28 de diciembre de 1966, a que se hace referencia en los preámbulos de esta Resolución, son por la presente renovados por un período de tiempo adicional que terminará en diciembre 28, 1968. Tal renovación será evidenciada por la emisión de \$170,000 en pagarés de 1966 en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados el 28 de diciembre de 1967, consistiendo de 1 pagaré(s) de la denominación de \$170,000 -----, numerado(s) 1, convencimiento en diciembre 28, 1968 y devengando intereses al tipo de cinco ----- por ciento (5 %) anual desde su fecha de emisión hasta diciembre 28, 1968, pagaderos a su vencimiento, a cambio de los Pagarés de 1966. Los intereses sobre los pagarés de 1966 desde su emisión hasta diciembre 28, 1968 serán pagados a los tenedores de los mismos al ser entregados dichos pagarés al Municipio de Aguas Buenas, a cambio de los pagarés autorizados por esta sección.

SECCION 2nda: La forma y manera de ejecución, el sitio y el medio de pago y las disposiciones para la redención de los pagarés autorizados a emitirse por la Sección 1ra. de esta Resolución serán según se dispone en dicha Ordenanza Num. 12.

SECCION 3ra: Esta Resolución por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Acción del Asambleísta _____
 secundado por el Asambleísta _____
 la Resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

EN LA NEGATIVA

El Asambleísta _____ propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Asambleísta _____, y fue adoptada unánimemente por todos los Asambleístas presentes.

C E R T I F I C A C I O N

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las _____ M. del día ___ de diciembre de 1967, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los Miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos Miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día _____ de diciembre de 1967.

Secretario

(Sello)